

SEÑORA: ALICIA MARLENE NÚÑEZ VILLALBA
 EXTRACTO
 CAUSA
 NO. DE JUICIO 1027-2008-MGS
 DEMANDADO ALICIA MARLENE NÚÑEZ VILLALBA
 ACTOR PATRICIO RUBEN FLORES VISCAINO
 CUANTIA INDETERMINADA
 JUFEZA DRA. KATHYA BURBANCO INRGA
 JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.
 JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 06 de Junio del 2008.- las 16h30.- VISTOS: En mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante acción de personal No. 981-DP-DDP, de 02 de junio del 2008; y atenta a la razón del sorteo legal, a veces conocimiento de la presente causa; Por cuanto el accionante PATRICIO RUBEN FLORES VISCAINO, en la calidad en la que comparece, conforme consta de la documentación adjunta, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior y por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjuntiva Civil, se acepta a trámite contencioso general, la demanda que antecede de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado la señora PATRICIO RUBEN FLORES VISCAINO, bajo juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada ALICIA MARLENE NÚÑEZ VILLALBA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor ALICIA MARLENE NÚÑEZ VILLALBA, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía, al efecto remítase el extracto correspon-

a lo ordenado en providencia inmediata anterior se califica la demanda que antecede como clara, completa y precisa reúne los requisitos de Ley, aceptándose a trámite. En lo principal y por haber declarado la parte actora bajo juramento sobre el desconocimiento de la actual residencia o domicilio del padre de la menor SOFIA HENAO JASCONEZ, se dispone CITAR al demandado HORACIO VIRGILIO HENAO MALKA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en esta provincia, del extracto de la demanda y esta providencia, si contados veinte días después de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial para sus notificaciones, se declarará su rebeldía y este Juzgado actuará conforme a la Ley. NOTIFIQUESE. Dr. Arturo Márquez M. Juez y Dr. Edwin Lalama V. SECRETARIO
 Lo que CITO para los fines de Ley
 Atentamente,
 DR. EDWIN LALAMA VAYAS.
 SECRETARIO JNA-2
 Hay firma y sello
 AC/64094/H



R. del E.
 SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
 A LOS PADRES PARIENTES Y DEMÁS FAMILIARES DEL NIÑO JUAN CATOTA Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
 EXTRACTO:
 ACTORA: SOR NORINA FRATINI MILANI

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PECS IECONSTA S.A."

Convócase a los señores accionistas de la empresa PECS IECONSTA S.A., a la junta general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día lunes 17 de noviembre del 2008, a las diecisiete horas (17:00), en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Brasil N39-91 y Jacinto de la Cueva, Edificio IACA primer piso, para tratar el siguiente orden del día.

1. Tratar sobre temas relacionados con la participación de la Compañía en la constitución de varios consorcios.

Se convoca especial e individualmente a los comisarios de la compañía.

Quito, noviembre 07 del 2008

Atentamente,
 Ing. German Avila León
 Gerente General

Nota: A los accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías.

Favor confirmar su asistencia vía telefónica o correo electrónico a pecs@pecs.com.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONAZUL S.A.

Se comunica al público que CONAZUL S.A. aumentó su capital social en US\$ 751.200,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 26 de Septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004623 de 05 NOV. 2008

0000021

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 763.200) dividido en setecientos sesenta y tres mil doscientas (673.200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 05 NOV. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO